



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21/08/2020

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **FRANCISCO CÁRDENAS PELAEZ.**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.120.160** y **JOHANN GEORG WELTE GEORG WELTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.939.185 o por quien haga sus veces, son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **KE5-08131**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080010987 del 18 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a los señores **FRANCISCO CÁRDENAS PELAEZ.**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.120.160** y **JOHANN GEORG WELTE GEORG WELTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.939.185 o por quien haga sus veces, son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **KE5-08131**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES, ubicada en jurisdicción de los Municipios de SAN CARLOS, GRANADA Y SAN RAFAEL del Departamento de Antioquia, suscrito el 05 de julio de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de septiembre de 2011, con el código KE5-08131, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- El pago por concepto de canon superficiario de la Cuarta anualidad (año 1 de construcción y montaje) más intereses a partir del 19 de septiembre de 2014 hasta la fecha de pago, con base en lo indicado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276972 del 19 de noviembre de 2019.
- El pago por concepto de canon superficiario de la Quinta anualidad (año 2 de construcción y montaje) más intereses a partir del 19 de septiembre de 2015 hasta la fecha de pago, con base en lo indicado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276972 del 19 de noviembre de 2019.
- El pago por concepto de canon superficiario de la Sexta anualidad (año 3 de construcción y montaje) más intereses a partir del 19 de septiembre de 2016 hasta la fecha de pago, con base en lo indicado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276972 del 19 de noviembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, BAJO APREMIO DE MULTA a los señores FRANCISCO CÁRDENAS PELAEZ.,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.120.160 y JOHANN GEORG WELTE GEORG WELTE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.939.185 o por quien haga sus veces, son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. KE5-08131, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES, ubicada en jurisdicción de los Municipios de SAN CARLOS, GRANADA Y SAN RAFAEL del Departamento de Antioquia, suscrito el 05 de julio de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de septiembre de 2011, con el





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



código KE5-08131, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El diligenciamiento de los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2018 y 2019 y el anual de 2018 a través de la plataforma SI.MINERO.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a los señores **FRANCISCO CÁRDENAS PELAEZ.**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.120.160** y **JOHANN GEORG WELTE GEORG WELTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.939.185 o por quien haga sus veces, son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **KE5-08131**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES, ubicada en jurisdicción de los Municipios de SAN CARLOS, GRANADA Y SAN RAFAEL del Departamento de Antioquia, suscrito el 05 de julio de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de septiembre de 2011, con el código KE5-08131, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- La corrección, aclaración y/o modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2016 y 2017, debidamente subsanados en sus deficiencias encontradas las cuales se indican en el numeral 2.3.2 del concepto técnico transcrito.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías y constancia de pago (si hubiere lugar) de los trimestres III y IV de 2017; I, II, III y IV de 2018; I, II, III de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a los señores FRANCISCO CÁRDENAS PELAEZ., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.120.160 y JOHANN GEORG WELTE





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



GEORG WELTE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.939.185 o por quien haga sus veces, son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. KE5-08131, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES, ubicada en jurisdicción de los Municipios de SAN CARLOS, GRANADA Y SAN RAFAEL del Departamento de Antioquia, suscrito el 05 de julio de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de septiembre de 2011, con el código KE5-08131, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el estado del trámite ante el ente ambiental correspondiente.

**ADVERTIR** al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** a los titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. KE5- 08131, lo siguiente:

- Los FBM semestrales de 2014, 2015, 2016 y 2017 de conformidad con lo indicado en el numeral 2.3.1 del concepto técnico transcrito.
- La póliza minero-ambiental No. 42-43-101004408, expedida el 31 de mayo de 2019, por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 28 de mayo de 2019 al 28 de mayo de 2020, con un valor asegurado de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$15.400.000) conforme a lo indicado en el numeral 2.4 del concepto técnico transcrito.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276972 del 19 de noviembre de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

---

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

